

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00527 00

Vista la documental que precede
(38202200527ActaNotificacion.pdf), (41SolicitudProrroga.pdf) y
(40Notificacion.pdf), el despacho dispone,

Tener en cuenta que los señores Juan José Ramírez Moreno y Julio Cesar Ramírez Moreno se han notificado personalmente, no obstante, se les requiere por el término de veinte (20) días, para aportar la documental correspondiente sobre el parentesco con la causante e indiquen si aceptan o repudian la herencia.

De otro lado, se niega la solicitud de prórroga, y en su lugar secretaria contabilice el término con el que cuentan los herederos representados por el abogado Nicolás Prieto García, para indicar si repudian o aceptan la herencia.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 84 de fecha 2 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a85a9836f0c525f6182b18ead9edd3970990e66cfa470b64012a5bcc1d4550b**

Documento generado en 01/06/2023 11:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>